

SUMA: FORMALIZACIÓN

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION DE 2° TURNO

La **Fiscalía Departamental de Bella Unión**, representada por las Dras. Ana Iriarte y Antonella Cervini, Fiscales Adscriptas con domicilio en la calle Saul Facio 1556 y con domicilio electrónico en la casilla sippau1@notificaciones.poderjudicial.gub.uy, al Sr. Juez DICE:

Que viene a solicitar convocatoria a audiencia para la **formalización de la investigación** que se viene realizando respecto del imputado D. S. G. C., titular de la cédula de identidad número XXXXXXXX-X, fecha de nacimiento XX/XX/1995, con domicilio en Barrio Xxx Xxxxxx X-XX, asistido por la defensa pública Dr. C. B., de acuerdo a los hechos y fundamentos que se expresan a continuación:

I. HECHOS:

1. Con fecha 27 de octubre de 2024 próximo a las 02:30 hs de la madrugada, personal policial recibió la denuncia de que en el barrio Xxx Xxxxxx yacía en la vía pública un individuo con abundante sangrado. Al arribo de los efectivos policiales, se encontraba en el lugar, la Sra. A. P. B. la que manifestó que iba rumbo al 24 hs cuando escucha una detonación de un arma de fuego, inmediatamente ve en el suelo a la víctima sangrando llamando así a la policía, la víctima en estado de agonía le manifiesta que el autor del disparo fue alias el XXXXX, el imputado S. G..

2- Los efectivos policiales trasladan a la víctima al hospital local, El Dr. de guardia. A., informa en relación al estado de salud del paciente “Shock hemorrágico por herida de arma de fuego” el día 28 se informa desde el hospital local “paciente UDE muy grave, mal pronóstico”. La víctima, fallece el día de 28/10/2024 próximo a las 17:40 hs.

3. De la investigación practicada por personal de Investigaciones Zona II, se pudieron establecer las circunstancias del hecho.

Surge que la vecina de la casa contigua al lugar del hecho, la Sra. V. S., se encontraba acostada, cuando escucha una discusión entre dos personas, la misma mira por la ventana y ve al alias XXXXX (la víctima) junto al D. C., a los segundos escucha un disparo, sale de la casa y ve al monte que estaba cayendo y al D. que se iba corriendo para el lado de la casa donde vive, portando un rifle o escopeta. Estaba mi hijo presente. A la mañana del 27 el imputado se apersona en la casa de la testigo y le dice “¿viste lo que le hice al XXXXX?, le pegué un tiro”.

El testigo J. L. D. V. S. es conteste en cuanto a que sintió desde la galería de su casa una discusión entre el XXXXX y D. C., el XXXXX le decía “no no pará D. y el C. caminando con una escopeta le decía “no te persigas XXXXX” y le pega un tiro en la pierna. El Montevideano cae al piso y el D. C. se va con L. y su mujer que venían más atrás caminando.

4- Practicada la autopsia por médico Forense, Dr. J. G., del informe se desprende: “Lesión de proyectil de arma de fuego (escopeta) que posee orificio de entrada en región anterior de muslo izquierdo sin orificio de salida. Trayecto de adelante hacia atrás, de arriba hacia abajo y en línea media. Por lo cual podemos interpretar que

la víctima y victimario se encontraban de pie frente a frente y a corta distancia. Causa de la muerte: Shock hipovolémico por lesión de proyectil de arma de fuego de gran porte. Etología de la muerte: homicida”.

II. EVIDENCIAS:

Esta Fiscalía cuenta con las siguientes evidencias a las cuales la Defensa tuvo acceso debidamente:

- a) Declaración de los testigos oculares: A. B., V. S., J. L. D. V.
- b) Carpeta Criminalística 1890/2024 y 1895/2024 y 1932/2024 con relevamiento fotográfico de autopsia, la escena del hecho y los allanamientos
- c) Relevamiento de mensajes DIT de una conversación telefónica entre las hermanas del imputados donde lo sindicaron como el autor de los hechos.
- d) Certificado médico del imputado.
- e) Protocolo de autopsia
- f) Planilla de Antecedentes judiciales (ITF) del imputado que ostenta calidad de reincidente.

III. CALIFICACIÓN JURÍDICA:

Los hechos descriptos a juicio de esta Fiscalía, en apreciación provisoria, permiten imputar al **imputado D. S. G. C.**, en calidad de autor, la presunta comisión de **un delito de homicidio agravado por cometerse con armas, en régimen de reiteración real con un delito de porte de arma por reincidente y un delito de porte y tenencia de armas en lugares públicos** de conformidad con lo

establecido en los artículos 1 a 3, 18, 60 numeral 1, 152 ter 310 del Código Penal y artículo 141 de la ley 17.296 .

IV. PETITORIO:

Por lo expuesto, las disposiciones legales mencionadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 del Código del Proceso Penal, al Sr. Juez Pido:

- 1.** Que se tenga presentada, por denunciado el real y por constituido domicilio.
- 2.** Que se convoque a audiencia para la formalización y en definitiva admita la formalización por los delitos reseñados.